



Ayuntamiento Municipal de Río San Juan

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL NO. 10 DE FECHA 16/7/2020.

En el Municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, siendo las 10:30 A.M, se reunieron en los salones de este Cabildo, los señores, **LIC. FRANCISCO GENEROSO MORA** (Presidente de la Sala Capitular), **LICDA. CLEMENCIA FERNANDEZ PEREZ** (Vicepresidenta) **LIC. ANEUDY S. MAYI GIL**, **LICDA LEONIDA ALMONTE JIMENEZ** y **FRANCISCO MORFE MARTE**, asistido la secretaria **MARISELA LIZARDO GOMEZ**. Quien suscribe comprobando la mayoría reglamentaria. El señor Presidente del Ayuntamiento dejó abierta la Sesión, la misma para tratar asuntos de interés Municipal.

INICIO DE LA SESION

El Lic. **FRANCISCO GENEROSO MORA**, presidente de la sala capitular, convocó a los Señores Regidores, **CLEMENCIA FERNANDEZ PEREZ**, **ANEUDY SILVESTRE MAYI**, además de **LEONIDAS ALMONTE Y ALVARO MORFE** para tratar y aprobar el siguiente tema:

PROPUESTA DEL PRESIDENTE.

UNICO: Debido a la tendencia de contagio del Covid-19 que se registran en nuestra provincia y el país, se plantea la necesidad de tomar y restablecer medidas restrictivas para evitar que el rebrote arrojara nuestro municipio y en tal sentido nuestra iniciativa va en la dirección siguiente:

- 1-Que se prohíba el uso de balnearios del municipio, llámese ríos, playas laguna gri-gri y demás, por un espacio de 15 días.
- 2-Todas las actividades deportivas
- 3-Uso de galleras
- 4-El uso del parque central en horario de 6:00 pm a 6:00 am todos los días.

5-En lo que respecta a las excursiones en bote debe mantenerse el numero de pasajeros por viaje y el distanciamiento social en la misma.

PROPUESTA DE ANEUDY MAYI

1-Dar fiel y estricto seguimiento para el mantenimiento del distanciamiento social en los llamados COLMADONES Y/O SUPERMERCADOS, donde además de alimentos se expenden bebidas alcoholicas y se estan rompiendo dicha medida por lo que debe dársele fiel y estricto cumplimiento a esta situacion por lo que creemos se incluya como medida restrictiva y sanitaria por las autoridades competentes.

2-Que de acuerdo a lo presupuestado y las disponibilidades, se incluyan ayudas de alimentos y medicamentos, previo acuerdo con el Alcalde Municipal y la parte financiera de la institución conjuntamente con tesorería.

La sala Capitulat aprobó dicha sesión sin ninguna objecion.


No habiendo ningún tipo de intervencion por parte de los presentes, el consejo de regidores aprobó dicha sesión sin ninguna objeción, el Presidente de la sala capitular clausuro la presente sesión.

El presidente de la sala capitular da las gracias a todos los presentes y deja clausurada la presente sesion.-

Notifiquese a las autoridades civiles, militares y sanitarias a los fines de dar fiel y estricto cumplimiento a esta resolución, de igual manera a la ciudadanía por los medios digitales, usuales y correspondientes.


Lic. Francisco G. Mora
Presidente sala capular




Marisela Lizardo
Secretaria sala capitular


Dr. ALAN OMAR CHECO ALONZO
Alcalde Municipal.-

